



Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

Autorizado por la SHCP

POLIZA DE

Lugar: CULIACÁN ROSALES , SINALOA A 6 DE JUNIO DE 2022

Fianza No. 2404436-0000

Fiado: ANA MARIA CAÑEDO JACOBO

Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/OBRA BUENA CALIDAD

Monto: \$ 68,545.24

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Sesenta y Ocho Mil Quinientos Cuarenta y Cinco Pesos 24/100 M.N.

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA: 06 DE JUNIO DE 2022

DOMICILIO DEL FIADO: AV. 10 NTE., #337, LOCALIDAD BACURIMI, C.P. 80300, MUNICIPIO DE CULIACAN, ESTADO DE SINALOA

BENEFICIARIO: A FAVOR DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DOMICILIO DEL BENEFICIARIO: AVENIDA INSURGENTES SN, COL. CENTRO SINALOA, CULIACAN ROSALES, SINALOA.

A FAVOR DE: LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS CON DOMICILIO EN AVENIDA INSURGENTES SN, COL. CENTRO SINALOA, CULIACAN ROSALES, SINALOA.

PARA GARANTIZAR POR EL CONTRATISTA: ANA MARIA CAÑEDO JACOBO CON DOMICILIO EN AV. 10 NTE., #337, LOCALIDAD BACURIMI, C.P. 80300, MUNICIPIO DE CULIACAN, ESTADO DE SINALOA, LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EL CONTRATISTA Y QUE RESULTEN A SU CUENTA Y RIESGO DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS RELATIVOS AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. OPPU-EST-ADJ-PEST-APDA-1503-2022 DE FECHA 15 DE MARZO DE 2022, CON IMPORTE TOTAL DE LOS TRABAJOS RECIBIDOS POR LA CANTIDAD DE \$985,452.38 (NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 38/100 M.N.) INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCION DE EQUIPAMIENTO, LINEA DE CONDUCCION Y ARREGLOS HIDRAULICOS EN LA LOCALIDAD DE OJO DE AGUA, SINDICATURA DE SANTIAGO DE LOS CABALLEROS, MUNICIPIO DE BADIRAGUATO, ESTADO DE SINALOA.

LA PRESENTE FIANZA ESTARA EN VIGOR POR UN AÑO PARA GARANTIZAR LA BUENA CALIDAD DE LOS TRABAJOS Y EN CASO DE DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS, CONTINUARA VIGENTE HASTA QUE SE CORRIJAN LOS DEFECTOS Y SE SATISFAGAN LAS RESPONSABILIDADES.

DEL TEXTO.

Es obligación del Beneficiario de la Fianza verificar su autenticidad en la página www.libertyfianzas.com, en caso de que la fianza no se encuentre registrada en el sistema de Liberty Fianzas, deberá informarlo al correo validaciondefianzas@libertyfianzas.com.

LÍNEA DE VALIDACIÓN: X9cdcWW

Maria De Jesús Castelo Molina



.bV93AVgFdQRu6sao9gK4ORh4fydm8d+KDvC6RxmX83YANYNEeeDHWPMBdbpSN5JCACMMoSCqJ0bvOuPEI0wAjC2RA2F6W  
b21/22xv6SBvxpP\*enWgDLD1fWYTAZy8CtLDNS#Avas5EFTthPwEOSxQaAHDONUZIFP9SWjzS2jtesHIKlwdD7SSp6AgnAA7mbWk  
g980U775512HUB/1sqRR77mxcUba65avCJf9DyHoWuHtgenDkyWQVRRF477pTeDwgvAKKD4H82HtqD39ffuwrQk96CmbupWapc  
6HE1E42MTN2CQZCUbsA0IT6XVCz48tj



**Liberty Fianzas S.A. de C.V.**

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

**Autorizado por la SHCP**

En términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, respecto de los datos personales del Titular, los cuales son solicitados por Liberty Fianzas, S.A. de C.V., está a su disposición el "Aviso de Privacidad", en la página web [www.libertyfianzas.com](http://www.libertyfianzas.com)  
En términos de la nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de abril de 2013, denominada Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, que entró en vigor el 04 de abril de 2015, se dan a conocer las Condiciones Generales que forman parte integrante de este documento, las que se encuentran disponibles en la página [www.libertyfianzas.com](http://www.libertyfianzas.com) y que reconoce y acepta el Beneficiario haber recibido de Liberty Fianzas, S.A. de C.V., comprender y conocer su contenido.

Las Condiciones Generales contienen los fundamentos legales de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y las Disposiciones de la Circular Única de Seguros y Fianzas.

**LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.**

**ARTÍCULOS**

**OBLIGACIONES GENERALES**

Acreditada Solvencia 16 y 18.

**SUSCRIPCIÓN**

Medios Electrónicos 214

Operación de Fianzas especializadas

Fianza original 166

Informe de autoridad 293

**INCUMPLIMIENTO**

Orden y excusión 178

Supletoriedad de la Ley 183

Prórrogas o esperas 179

Reclamación 279 al 283

Caducidad/prescripción 174 y 175

Subrogación 177

**CIRCULAR ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS.**

Título 19. De la operación de las fianzas especializadas, Capítulo 19.2. De las Fianzas en Moneda Extranjera.

Título 19. De la operación de las fianzas especializadas. Capítulo 19.1. De las fianzas de crédito.

Los que se obligan a través de este documento, sus anexos, endosos, addendums y documentos adicionales, reconocen la aplicación de la normatividad en términos de los artículos 166 y transitorios de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para todos los efectos legales, por lo que en ningún momento desconocerán el contenido y alcance de la normatividad aplicable.